

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE AFCASMU Y  
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

En la ciudad de Montevideo, el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, **POR UNA PARTE:** AFCASMU, con sede en la calle Garibaldi 2814, representada en este acto por el Sr. Ignacio Martínez en su carácter de Presidente y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (Facultad de Ciencias Sociales), representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y el Sr. Decano Prof. Jorge Landinelli, con domicilio a estos efectos en la calle Constituyente 1502, **CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:**

**Primero. (Antecedentes).** El 20 de agosto de 1993, las partes acordaron solicitar la aprobación del Proyecto "Estudio de las Condiciones de Trabajo del CASMU ante las transformaciones técnico sociales de la Institución" a ser presentado a la Comisión de Investigación Científica de la Universidad de la República en el marco del programa de Apoyo y Vinculación con el Sector Productivo.

El 23 de agosto de 1994, la Universidad de la República mediante resolución del Consejo Directivo Central número 3903/94 aprobó la realización y el financiamiento del referido Proyecto.



I. M.

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**Segundo. (Objetivo y Actividades).** Por el presente Convenio la Facultad de Ciencias Sociales se compromete a desarrollar el referido Proyecto de acuerdo con las bases expuestas en el Anexo. AFCASMU se compromete a suministrar a la Facultad la información disponible que se requiera para el desarrollo del Proyecto así como los medios que se estipulen en el Anexo.

**Tercero. (Plazo).** Los trabajos referidos se desarrollarán respetando los plazos establecidos en el cronograma que se presenta en el Anexo. Estos plazos estarán sujetos a prórroga, por acuerdo entre las partes.

**Cuarto. (Costo).** La Facultad de Ciencias Sociales percibirá por su participación en el Proyecto la suma total de U\$S 7.000 (siete mil dólares americanos, U\$S 5.000 en efectivo y U\$S 2.000 en infraestructura) para el ejercicio 94-95 de acuerdo con el detalle establecido en la solicitud de fondos. El aporte de AFCASMU podrá realizarse mediante traspaso de fondos a la cuenta que la Facultad de Ciencias Sociales establezca.

**Quinto.** La mora se producirá de pleno derecho por el mero cumplimiento de los plazos en que debieran cumplirse las obligaciones.




*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**Sexto.** Las partes constituyen domicilios especiales los indicados como suyos ut-supra.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



**Sr. Ignacio Martínez**  
**Presidente**



**Ing. Quím. Jorge Brovetto**  
**Rector**

